

**Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-20067-19-1108-2021

1108-DE-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	927,933.8
Muestra Auditada	632,407.2
Representatividad de la Muestra	68.2%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de las Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, fueron por 927,933.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 632,407.2 miles de pesos, que representó el 68.2%.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el marco integrado de control interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

---

**FORTALEZAS**

La entidad fiscalizada contó con un código de ética y de conducta, éstos fueron difundidos al personal, fueron dados a conocer a otras personas con las que se relacionó el municipio.

La entidad fiscalizada contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos.

El municipio contó con grupos de trabajo en materias de ética e integridad, de control interno, de administración de riesgos y de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

El municipio contó con un Reglamento Interior, que establece las atribuciones, las funciones, la estructura organizacional autorizada de cada área y las facultades de las unidades administrativas y funciones que se derivan de cada una de las facultades.

El municipio contó con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la Información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.

La entidad fiscalizada contó con un programa de capacitación.

**Ambiente de control**

El municipio no contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria.

La entidad fiscaliza no solicitó por escrito periódicamente la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.

En el municipio no se informó a instancias superiores del estado que guardó la atención a las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio.

El municipio no contó con un comité o grupo de trabajo en materias de control y desempeño institucional y de obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

El municipio no contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, un procedimiento formalizado para la evaluación del desempeño del personal que laboró en el municipio; ni con un catálogo de puestos.

**DEBILIDADES**

**Administración de riesgos**

El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal y estableció indicadores.

El municipio realizó la planeación, programación, presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos.

El municipio contó con un comité de administración de riesgos.

El municipio no estableció metas cuantitativas, ni se determinaron parámetros de cumplimiento.

El municipio no asignó ni comunicó los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal a las áreas responsables de su cumplimiento.

El municipio no contó con lineamientos, con riesgos identificados, con una metodología para identificar, administrar y controlar los riesgos, asimismo no contó con lineamientos que establezcan la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

**Actividades de control**

El municipio contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

El municipio contó con sistemas informáticos.

El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.

El municipio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones, de un programa de adquisiciones de equipos y software, de un inventario de programas informáticos en operación, de licencias de los programas instalados en cada computadora, ni de servicio de mantenimiento.

El municipio no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.

**Información y comunicación**

El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejaron en la información financiera, con la generación del estado analítico del activo, analítico de deuda y otros pasivos, de ingresos, del analítico del ejercicio

El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<p>del presupuesto de egresos, de actividades, de cambios en la situación financiera y de los estados de variación en la hacienda pública, estado de flujo de efectivo, notas a los estados financieros.</p>	<p><b>Ambiente de control</b></p> <p>Transparencia y Acceso a la Información y de Fiscalización y de Rendición de Cuentas.</p> <p>La entidad fiscalizada no instituyó la elaboración de un documento por el cual se informara periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guardó el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p> <p>El municipio no cumplió con la generación sobre pasivos contingentes.</p> <p>El municipio careció de sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de las actividades sustantivas.</p> <p>El municipio no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p> <p>La entidad fiscalizada no implantó un documento por el cual se establecieran planes de recuperación de desastres.</p> <p><b>Supervisión</b></p> <p>El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos, por lo tanto, careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación y de un seguimiento.</p> <p>En la entidad fiscalizada no se llevaron a cabo auditorías internas y externas.</p> <p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**2020-D-20067-19-1108-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Transferencia de recursos**

2. Al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se le asignaron 927,933.8 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020, (incluyen 85,099.6 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de Oaxaca para la radicación de los recursos, de los que se generaron 1,350.9 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 929,284.7 miles de pesos.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 927,933.8 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 1,350.9 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 927,244.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría.

### **Ejercicio y destino de los recursos**

5. Al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se le asignaron 927,933.8 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020. De los recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 1,350.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 929,284.7 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos se comprobó que, 31 de marzo de 2021, se pagaron 927,244.0 miles de pesos, importe que representó el 99.8% del disponible, y quedó un saldo sin ejercer en bancos de 2,040.7 miles de pesos, que representó el 0.2%.

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA  
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
 CUENTA PÚBLICA 2020  
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/03/21	% Vs Pagado
1000	Servicios Personales	847,355.1	91.4
2000	Materiales y Suministros	26,277.2	2.8
3000	Servicios Generales	39,813.8	4.3
9000	Deuda Pública	13,797.9	1.5
	Total Pagado	927,244.0	100.0
	Recursos sin ejercer	2,040.7	
	Total Disponible	929,284.7	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

### Servicios personales

**6.** El municipio destinó 847,355.1 miles de pesos en servicios personales con cargo a Participaciones Federales a Municipios 2020, de los que se revisaron las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 24 de 2020 que corresponden a los pagos de 4,941 trabajadores por un importe de 420,836.9 miles de pesos y las nóminas ordinarias de las semanas 01 a la 53 de 2020 que corresponden a los pagos de 1,385 trabajadores por un monto de 175,895.8 miles de pesos, de las cuales se constató que el personal se ajustó a la plantilla y a las categorías permitidas, y se verificó que las percepciones de sueldo base, aguinaldo, previsión social múltiple, compensación fija y remuneración por desempeño no excedieron los tabuladores autorizados; asimismo, se determinó que no se realizaron pagos a trabajadores que causaron baja definitiva o durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo; además, con la revisión de 67 contratos de las nóminas de honorarios por un importe de 984.1 miles de pesos, se verificó que cumplieron con lo establecido en las cláusulas correspondientes.

**7.** Con la revisión de las nóminas ordinarias de las semanas 01 a la 53 de 2020, se determinó que la percepción de horas extras no cuenta con autorización y que el municipio no proporcionó la memoria de cálculo, por lo que no se pudo realizar la validación de dicho concepto por un importe de 64,078.7 miles de pesos.

El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación referente a la autorización, memoria de cálculo, listados de horas extras y CFDI que acredita el correcto ejercicio de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

**8.** Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se determinó un gasto por un monto de 66,091.0 miles de pesos, pagados con

las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, lo cual es congruente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada.

**9.** Con la revisión de una muestra de cuatro expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un importe contratado de 163,028.8 miles de pesos y un importe pagado con Participaciones de 34,690.4 miles de pesos, relacionados con la adquisición de vestuario, calzado y accesorios para los trabajadores, adquisición de combustibles y del servicio de arrendamiento de 40 camiones compactadores; cabe mencionar que este último contrato plurianual se licitó en 2019 por lo que el procedimiento de adjudicación y contratación no fue considerado para su análisis en este ejercicio fiscal; asimismo, se comprobó que del total de los tres contratos restantes, uno se adjudicó mediante licitación pública y dos mediante adjudicación directa, de conformidad con los montos máximos establecidos en la normativa y en el caso de las excepciones a la licitación, contaron con los dictámenes fundados y motivados; además, los proveedores designados cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de concurso.

**10.** Los contratos de adquisiciones y servicios se formalizaron oportunamente, contaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y el monto contratado coincide con el monto de la propuesta ganadora, y del contrato número CAEAS/LPE-03/MAYORISTA/2020, la empresa ganadora presentó en tiempo y forma, la garantía del cumplimiento del contrato.

**11.** De la revisión de dos contratos de adquisición de combustibles se verificó que contaron con un oficio que exime la presentación de las fianzas de cumplimiento; sin embargo, no se encontró debidamente fundado ni motivado.

El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada que exime la presentación de las fianzas, debidamente fundada y motivada, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados contaron con la documentación soporte de la entrega de los bienes y de los pagos realizados.

**13.** En los cuatro casos las adquisiciones, arrendamientos y servicios se ejecutaron de acuerdo con los periodos y montos pactados en los contratos.

#### **Obra pública**

**14.** El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020 para la ejecución de Obra Pública.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

#### 1 Recomendación.

##### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 632,407.2 miles de pesos, que representó el 68.2% de los 927,933.8 miles de pesos asignados al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2021, corte de la revisión, el municipio gastó 927,244.0 miles de pesos, que representó el 99.8% de los recursos disponibles y quedó un saldo sin ejercer de 2,040.7 miles de pesos, que representó el 0.2%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas se atendieron durante la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCM/1241/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

OFICIO: DCM/1241/2021

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN DIGITALIZADA PARA ATENCIÓN DE RESULTADO 7, PROCEDIMIENTO 5.1 DE LA AUDITORÍA 1108-DE-GF PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS. CUENTA PÚBLICA 2020.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de septiembre de 2021

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CARRETERA PICHACO AJUSCO NÚM. 167  
COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL C.P. 14110  
TLALPAN. CIUDAD DE MÉXICO.

**2900**  
RECIBIDO  
DGAGF "D"  
27/09/21

Me refiero a la auditoría número 1108-DE-GF con título Participaciones Federales a Municipios que se llevó a cabo a este Municipio por el grupo auditor de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente a la cuenta pública 2020, y de la cual derivó el resultado número 7 procedimiento 5.1 que textualmente cita:

**Servicios Personales**

Núm. del resultado: 7  
Procedimiento núm.:5.1  
Descripción del resultado

De la revisión a los resúmenes contables, tabuladores autorizados, catálogo de percepciones y deducciones, condiciones generales de trabajo y las nóminas ordinarias de las semanas 01 a 53 de 2020, se determinó que la percepción de horas extras no cuenta con autorización y el municipio no proporcionó la memoria de cálculo, por lo que no se pudo realizar la validación de dicho concepto por un importe de 64,078,663.35 pesos, en incumplimiento al artículo 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 17 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio del gasto del municipio de Oaxaca de Juárez 2020; artículo 42 fracciones I y 11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2020.

Al respecto, y con la finalidad de dar atención a dicho resultado, adjunto al presente oficio:

- Original del oficio número DA/807/2021, de fecha 22 de septiembre del año en curso, por el cual la Dirección de Administración del Municipio de Oaxaca de Juárez, presenta las aclaraciones respecto de las horas extras observadas en el resultado de auditoría que nos ocupa.
- Catorce CD certificados los cuales contienen la información y documentación relacionada en el documento identificado como anexo al oficio DCM/1241/2021.

OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE VIVIENDA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEPORTES

SECRETARÍA DE FERIA

SECRETARÍA DE FERIA

SECRETARÍA DE FERIA

SECRETARÍA DE FERIA

SECRETARÍA DE FERIA

SECRETARÍA DE FERIA



Ciudades Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

En caso de que los CD enviados presenten problemas en la consulta de la información, se envían dos USB conteniendo la información de respaldo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTINEZ LUNA  
DIRECTORA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

- C.C.P. C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN. Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento
- C.C.P. C. JORGE CASTRO CAMPOS. Síndico Segundo. Mismo fin.
- C.C.P. DR. KRISTOBAL MIGUEL MELENDEZ AGUILAR. Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D2"

Expediente  
Minutario

MAML \* mmm



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Administración y la Tesorería del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido en la Quinta Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización el 20 de noviembre de 2014.

Acuerdo por el que se emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca, artículos 1, fracción II y 2; Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca.

Lineamientos Generales para el ejercicio del gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, artículo 1.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.